DICTAMEN UOC- 007/2013
SERVICIO DE TELEVISION DIGITAL

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Lic. Verónica Paola Valdovinos, en atención al Llamado correspondiente para el **"SERVICIO DE TELEVISION DIGITAL", ID 255563.**

Visto y Considerando

- El Memorandun – SD Nº 058/2013 de la Secretaria del Decanato, por la cual se solicita la recontratación del servicio de televisión digital, realizado desde hace dos (2) años, con la empresa TELEVISION DIRIGIDA S.A.E.C.A., hoy denominada TELECEL S.A., con la finalidad de recabar informaciones nacionales e internacionales relacionadas al fin mismo de la Institución.

- Lo dispuesto en la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas"***, en su Art. 33 inciso a) *"el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de..... u otros derechos exclusivos."*

- Que la empresa **TELECEL S.A.**, si bien no es la única prestadora del servicio de señal de televisión por cable en el país, si es la única que tiene cobertura del servicio solicitado en el área del Campus de la UNA, San Lorenzo.

- Que la misma, nos ha brindado el servicio solicitado los últimos dos (2) años, satisfactoriamente, por lo tanto, se cuentan con todas las instalaciones para utilizar el sistema de transmisión.

- Otra de las consideraciones evaluadas para la solicitud del servicio con la mencionada empresa, es que la misma cuenta con un canal denominado **"UNICANAL"** que cumple el papel de informar constantemente todos los hechos ocurridos a nivel nacional.

- Que, el pedido es viable por estar estipulado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y

- Que, la Institución dispone de los recursos necesarios para la contratación del mismo.

Esta Dirección, recomienda:

La realización del proceso de contratación por Vía de la Excepción para el **"SERVICIO DE TELEVISION DIGITAL"**, tal como se prevé en la normativa legal transcripta y amparada en el visto, las consideraciones legales vigentes y los antecedentes que acompañan y respaldan el presente Dictamen.

C.U., San Lorenzo, 9 de Mayo de 2013.

Lic. Verónica Paola Valdovinos
Directora de la UOC